

- f) A la Doctora Patria Mercedes Hernández Pérez, como Farmacéutica; y
- g) A la Doctora Dolores Altagracia de la Huerga Martínez, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 2406, que otorga el exequátur de Ingeniero Arquitecto al señor Rafael Tomás Hernández Ramos, y de Abogado al Dr. José de Jesús Olivares Guzmán

(G. O. No. 8085 del 26 de enero de 1957)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2406

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Rafael Tomás Hernández Ramos, como Ingeniero Arquitecto; y
- b) Al Doctor José de Jesús Olivares Guzmán, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*